



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

Expediente: 4651/2025  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 24-02-2025 19:07  
Tipo: Expediente de uso general Secretaría  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

<p><b><u>SRES. ASISTENTES:</u></b> <b><u>ALCALDESA-PRESIDENTA:</u></b> D<sup>a</sup>. María Victoria Paterna Otero (SI PEÑARROYA) <b><u>TTES. DE ALCALDE:</u></b> D. José Manuel Medina Guerrero (PP) (PORTAVOZ) D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teófila Sedano Mateo (PP) D<sup>a</sup>. María José Muñoz Lara (VOX) (PORTAVOZ) D. Alejandro Fernández Reseco (SI PEÑARROYA) (PORTAVOZ) D<sup>a</sup>. María Jesús Carreto Sánchez (PP) <b><u>CONCEJALES:</u></b> D. Matías Moguel Carrizosa (PP) D. Antonio Luis Luna Rodríguez (PP) D. Víctor Manuel Pedregosa Viso (PSOE) (PORTAVOZ) D. Juan José del Río Mera (PSOE) D<sup>a</sup> María Ruth Hernández Santamaría (PSOE) D<sup>a</sup>. María Ángeles Pozuelo Casado (PSOE) D<sup>a</sup>. Victoria Paula Muñoz Asensio (PSOE) D. José Luis Segura Simón (PSOE) D<sup>a</sup> Paloma Nogales Morales (CONCEJALA NO ADSCRITA) D<sup>a</sup>. Teresa Molina Regalón (CONCEJALA NO ADSCRITA) <b><u>SECRETARIO:</u></b> D.Francisco García-Courtoy Cabrera <b><u>INTERVENTORA</u></b> D<sup>a</sup>. Ángela Bautista Prados</p>	<p>En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, previa convocatoria, se procede a realizar la sesión bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistida del Secretario de la Corporación, la Sra. Interventora y los Sres. y Sras. que al margen se expresan, para celebrar la reunión convocada al efecto.</p> <p>Como los reunidos constituyen la mayoría del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declaró abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente</p>
--	--

Interviene la Sra Alcaldesa para manifestar que el Sr. Cabrera ha manifestado que no podrá acudir.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024, DE 24 DE ENERO DE 2025 Y DE 31 DE ENERO DE 2025.**

No suscitándose más debate, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se somete a votación de los asistentes el borrador de las actas de las sesiones anteriores, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo C/ Constitución, 5 14200 Peñarroya - Pueblonuevo. NIF P-1405200E www.penarroyapueblonuevo.es

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

pie\_lima\_corto\_001\_01

## **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de dichas resoluciones que van desde el número 203 al 492.

## **3°.- PERTENENCIA CONCEJALA NO ADSCRITA A LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

### **RESOLUCIÓN INFORME JURÍDICO PERTENENCIA CONCEJAL NO ADSCRITO A LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*Tal y como dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL): «A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación. Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.*

*Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.*

*Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos.*

*En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas». Para evitar que esa conducta pueda producir beneficios al Concejal tráfuga, se ha regulado legalmente la figura del «Concejal no adscrito», que se da tanto en el supuesto de que el Concejal no se integre en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fue elegido (voluntariamente o no), como al que abandone voluntariamente su grupo de procedencia.*

*Así pues, estos Concejales tendrán los derechos que individualmente les corresponden como miembros de la Corporación, pero no los derivados de la pertenencia a un grupo político, es decir, no tiene derecho a constituir o pasar a formar parte del grupo mixto y pierden los derechos económicos y medios asociados a los grupos políticos.*

*De conformidad con el artículo 122.3 de la LRBRL, el Pleno contará con un secretario general y dispondrá de Comisiones, que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno y a las que les corresponderán las funciones detalladas en el artículo 122.4 de la LRBRL.*

*Las Comisiones Informativas vienen reguladas en los artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF). En cualquier caso, los Concejales no adscritos seguirán teniendo derechos en*

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

la Corporación, entre los que se encuentran la pertenencia a las Comisiones, las asignaciones que se prevean en dicho Reglamento, así como los medios personales y materiales para el ejercicio de su cargo.

Respecto a las consecuencias de pasar a ser Concejal no adscrito, una de ellas será la de la alteración de la Comisión Informativa de Cuentas. La problemática sobre la proporcionalidad de la representación de los Grupos Municipales en las Comisiones informativas ha generado innumerables conflictos e interpretaciones, a pesar de lo cual solo queda claro que:

- Su composición se acomoda a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación
- La proporcionalidad no puede suponer reproducción íntegra del Pleno
- El principio de proporcionalidad cede ante el derecho de representación de las minorías, por lo que todos los Grupos Municipales, incluso los unitarios, tienen derecho a estar representados en todas las Comisiones.

Dice la STC 20/2011 de 14 de marzo: «Como ya señalaba la STC 32/1985, de 6 de marzo, «la composición no proporcional de las comisiones informativas resulta constitucionalmente inaceptable porque estas son órganos solo en sentido impropio y, en realidad, meras divisiones internas del Pleno», por lo que deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste. Exigencia que despliega sus efectos tanto para garantizar los derechos de las minorías como para evitar la materialización de la sobrerrepresentación de la minoría».

Doctrina reiterada en SSTC 246/2012, de 20 de diciembre y 169/2011, de 9 de julio. La regulación legal que encontramos es el artículo 20.1 LBRL en sus apartados c (La organización municipal responde a las siguientes reglas: «...En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno) y e (La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116)».

En el ámbito reglamentario el artículo 125 del ROF en su Regla b es el que da una regulación más precisa: «b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación».

Una solución adoptada en algunos sitios es constituir las Comisiones Informativas con número igual de miembros, pero con voto ponderado.

La regulación legal que hemos aludido no soluciona el problema, pero una buena solución puede ser aumentar las Comisiones en un miembro más, para así garantizar la representación, como minoría, del Concejal no adscrito.

Ahora bien, el artículo 20.1.c de la LBRL dispone lo siguiente:

« c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su



reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

*Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno».*

*Llegados a este punto es la propia Corporación la que debe decidir el modelo que decide adoptar, pudiendo ser válido que el número de representantes se asigne en función de la formación de mayorías en el Pleno, tomando en consideración no tanto los Grupos Municipales y Concejal no adscrito, como las alianzas entre ellos, solución que entiendo que pasa por la conformidad de todos los afectados, pues la imposición de un cierto reparto, aunque fuera por amplísima mayoría, no sería válida si perjudica el derecho de representación de algún Grupo Minoritario o del Concejal no adscrito.*

*Si no se llega a un acuerdo, entraría en juego la segunda parte de la previsión legal y se debería asignar un representante a cada Grupo Municipal y otro puesto al Concejal no adscrito, pero con voto ponderado en función del número de votos que cada Grupo tiene en el Pleno.*

*Aunque parezca irrelevante una opción u otra, deben tener en consideración que el aumento de miembros puede suponer aumento de presupuesto, en caso de haber asignaciones, para abonar las dietas de asistencia de los nuevos miembros.*

### **CONCLUSIÓN**

*En definitiva, deben adaptar la composición de las Comisiones Informativas a la nueva realidad política de la Corporación. Si hay acuerdo la solución será fácil, bien aumentando un miembro la composición de todas (para el no adscrito), bien aumentando un miembro y reduciendo uno de la oposición (si así se mantiene la proporcionalidad).*

*Si no hubiera acuerdo en el sentido expuesto, se podrían asignar representaciones no en función de los Grupos existentes, sino de sus «alianzas» en el Pleno para la formación de mayorías.*

*Si tampoco fuera posible el acuerdo en este sentido, se debería cambiar al sistema de representación igual para todos, con voto ponderado.*

*Salvo mejor criterio fundado en derecho.*

Interviene la Sra Alcaldesa para explicar el informe de la Secretaría aplicando el criterio de proporcionalidad que ya se ha visto en otros plenos.

Toma la palabra el Sr. Pedregosa quien manifiesta quien solicita que sea proporcional ya que su grupo representa más del 35 % de los Concejales Municipales.

No suscitándose más debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes de los distintos grupos políticos.

#### **4.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE ACOSO APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL PARA TODO EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

Expediente: 4651/2025  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 24-02-2025 19:07  
Tipo: Expediente de uso general Secretaría  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-  
PUEBLONUEVO

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente donde constan los informes preceptivos para su probación.

Visto que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de Junio de 2024, se aprobó la propuesta consistente en “Aprobación plan de igualdad así como el protocolo de acoso aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este ayuntamiento”.

Visto que ha habido una modificación en los miembros que componen la Corporación Municipal y dado que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO. Modificar el punto 4.1. “Comisión de Seguimiento y Evaluación” del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2024-2028 respecto de la Composición de Seguimiento y Evaluación en la parte empresarial modificando el nombre de María Ángeles Pozuelo Casado por D<sup>a</sup> María Jesús Carreto Sánchez, así como modificación del nombre de Concejala de políticas sociales por el de Bienestar Social, continuando la misma persona en dicho puesto.

SEGUNDO. Modificar el punto 2.2.2. “Determinación de la Comisión Instructora para los casos de acoso” del Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en la comisión instructora y de seguimiento, modificando el nombre de María Ángeles Pozuelo Casado por D<sup>a</sup> María Jesús Carreto Sánchez, y en el caso de “ausencia por vacaciones enfermedad o cualquier otra causa legal podrá actuar de suplente de cualquiera de las personas titulares”, modificar el nombre de Concejala de políticas sociales por el de Concejala de Bienestar Social, continuando la misma persona en dicho puesto.

Notificar la presente resolución a los Representantes de Personal y publicarla en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir dicha actualización al Organismo público correspondiente. Para el cumplimiento de esa finalidad, los órganos competentes en materia de igualdad remitirán al buzón institucional registro.planespublicosigualdad@correo.gob.es dependiente de la Dirección General de la Función Pública, el Plan de Igualdad aprobado, así como sus posteriores actualizaciones.

La Sra Alcaldesa pasa a explicar la propuesta resaltando los puntos objeto de cambio.

Interviene el Sr Pedregosa manifestando que nada tiene que objetar ya que es un cambio producido por el cambio de gobierno.

No suscitándose más debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes de los distintos grupos políticos.

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

## **5.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025 (2026-2028)**

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

En relación con el expediente GEX:2025/4301 de aprobación del PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025(2026-2028)), emito la siguiente propuesta de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 18-02-2025, por Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo (2026-2028).

SEGUNDO. Con fecha 19-02-2025, se emitió informe de Intervención para valorar la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa aplicable se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable de conformidad con el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su aprobación, al Pleno de la corporación.

Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar el PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO elaborado por esta Entidad Local para el periodo 2026-2028.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto antes del 15 de marzo de 2025.

La Sra Alcaldesa explica la propuesta manifestando que se trata de un acto de mero trámite.

No suscitándose más debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes de los distintos grupos políticos.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MANIFIESTO DEL 8M 2025 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

*Manifiesto del 8M 2025 de las Diputaciones de Andalucía Día Internacional de las Mujeres*

*El 8 de marzo es una fecha de conmemoración y reivindicación de los derechos de las mujeres a la que nos sumamos las Diputaciones de Andalucía.*

*Este año recordamos dos hitos fundamentales: hace 50 años, en 1975, Naciones Unidas celebró por primera vez el Día Internacional de la Mujer, y hace 30 años, en 1995, tuvo lugar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, marcando un punto de inflexión en la agenda global de igualdad de género. En ese encuentro, 189 países aprobaron por unanimidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sentando las bases para los avances logrados en las últimas décadas.*

*Desde entonces, se han conseguido importantes progresos, como refleja ONU Mujeres. Actualmente, 193 países han adoptado 1.583 medidas legislativas en favor de la igualdad de género. Se han establecido servicios esenciales como centros de acogida, asesoramiento legal y orientación para supervivientes de violencia. Además, una nueva ola de jóvenes feministas ha encontrado en las plataformas digitales un espacio clave para el activismo, la denuncia de desigualdades y la creación de redes de apoyo, aumentando en muchos contextos la participación de las*

Código seguro de verificación (CSV):

**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**



CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

*mujeres en la toma de decisiones, lo que refleja un avance importante hacia la igualdad de género.*

*Sin embargo, a pesar de estos avances, la desigualdad sigue presente en nuestra sociedad.*

*El "Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025" confirma que persisten brechas de género en todos los ámbitos. En términos de poder y representación, las mujeres continúan subrepresentadas en la política, la cultura, las finanzas, el sector empresarial, la universidad y los medios de comunicación. Las discriminaciones de las mujeres en el ámbito laboral se manifiestan en la brecha salarial, la segregación ocupacional y la limitada representación de mujeres en roles de liderazgo. En cuanto a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el 91,4 % de las personas inactivas por responsabilidades de cuidado en Andalucía en 2023 eran mujeres.*

*Es preocupante igualmente, que a la luz de estos datos, el porcentaje de mujeres jóvenes que se identifican como feministas ha disminuido del 67,1 % en 2021 al 57,4 % en 2023.*

*Además, solo uno de cada cuatro jóvenes varones se considera feminista, según los datos extraídos del "Barómetro Juventud y Género 2023". Paralelamente, ha crecido la adhesión de estos últimos a discursos negacionistas y reacciones antifeministas que intentan distorsionar la lucha por la igualdad, presentando a los hombres como víctimas de los cambios sociales relacionados con la igualdad.*

*Por ello, es de vital importancia seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres, porque la igualdad real no es solo un objetivo, es un deber inquebrantable.*

*Porque sabemos y defendemos que la igualdad es un derecho que reconoce nuestra Constitución; porque a día de hoy las estadísticas siguen reflejando la desigualdad.*

*Porque hay que deconstruir los estereotipos que discriminan a las mujeres, coeducando, porque es esencial la corresponsabilidad y porque la igualdad es posible y cada día más necesaria para convivir en espacios tanto social como económicamente sostenibles.*

*Y lo haremos a través de políticas transversales de igualdad de género que promuevan el verdadero cambio social, en colaboración con los municipios de cada una de nuestras provincias, lo que nos permitirá, a mujeres y hombres poder trabajar y disfrutar de manera equitativa de los bienes sociales y las oportunidades de los recursos de nuestros territorios.*

*Las diputaciones andaluzas, reivindicamos que se valore y se reconozca el protagonismo de las mujeres en cada ámbito de la vida y su lucha por ocupar espacios de poder en condiciones de igualdad. Un enfoque que no solo es justo, sino también estratégico e interseccional que permitirá un impacto duradero en las políticas públicas, la cultura empresarial y las normas sociales. Por esto y mucho más.*

*8 de marzo: Igualdad real de oportunidades y derechos.*

Interviene la Sra Nogales para manifestar que cree firmemente que es el camino real hacia la igualdad que propone esta esta moción de Diputación y que tiene como objetivo la mejora de nuestra sociedad. Y que esa igualdad debe de ser también una bandera que nos pongamos todos por delante y creo que no debe de importar en ningún caso las cuestiones políticas de quien pueda presentar este tipo de Propuesta que debe de ser firme.

Interviene el Sr. Pedregosa para decir que desde su grupo apoyan el manifiesto de la Diputación de Andalucía y mostramos nuestro apoyo a la mujer y a la igualdad real entre hombres y mujeres. En el punto siguiente del orden del día el grupo municipal socialista presenta una moción en defensa de las mujeres la igualdad las políticas progresistas y el temor ante los ataques y el retroceso



de las políticas negacionistas de la extrema derecha.

Interviene el Sr. Fernández para manifestar que sigue siendo necesaria porque las mujeres continúan subrepresentadas como se dice en todos los ámbitos de la vida social, incluso en determinados sectores donde son un mayor número, pues los puestos de dirección y representación lo siguen ocupando a día de hoy los hombres. Por otro lado, con respecto a la tarea en el ámbito doméstico se siguen recayendo mayoritariamente en la mujer la aplicación de políticas transversales en igualdad. Son una herramienta necesaria para ir dejando atrás la inacción que sufren a diario las mujeres y como hemos dicho en otras ocasiones, la verdadera base del cambio está en la educación la aplicación de políticas de coeducación en las etapas todas las etapas de enseñanza es la que dará sus frutos en un futuro que nos llevará a una igualdad real entre hombres y mujeres.

No suscitándose más debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes de los distintos grupos políticos.

## **7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

*MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES*

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los pilares básicos para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas, pero el mundo está lejos de alcanzar la igualdad de género para 2030 como se recoge en los objetivos de desarrollo sostenibles de Naciones Unidas.*

*Avanzar en la igualdad de género es fundamental para crear una sociedad sana en todos sus ámbitos, desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar.*

*El lema elegido por naciones Unidas para este año es “Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento” al que nos unimos y reivindicamos.*

*Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población y, por tanto, también la mitad de su potencial. Pero la desigualdad de género prevalece y estanca el progreso social, por eso es vital que trabajemos por el empoderamiento de las mujeres, especialmente de las jóvenes y las niñas de nuestro país.*

*Empoderamiento significa generar mayor autonomía para las mujeres, reconocer y visibilizar sus aportaciones. Empoderarse implica participar plenamente en todos los sectores; el económico, el político y el social. De este modo se construyen países y economías más fuertes y justas, más estables y que contribuyen a mejorar la vida de todas las personas, y este es sin duda un reto del Partido Socialista.*

*La realidad demuestra que son muchas las áreas donde la brecha de género, las diferencias entre mujeres y hombres, es todavía un lastre para nuestra democracia y una manifiesta injusticia para las mujeres.*

*En el empleo las diferencias han ido mejorando, pero todavía muestran un mercado laboral que penaliza a las mujeres en sus salarios que están casi en un veinte por ciento por debajo de los hombres. Según los últimos datos disponibles de la EPA 2023, el salario medio de las mujeres fue de 2.063,2 euros al mes, mientras que el de los hombres alcanzó los 2.467,9 euros.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**



CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

Expediente: 4651/2025  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 24-02-2025 19:07  
Tipo: Expediente de uso general Secretaría  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-  
PUEBLONUEVO

*Tratar a todas las mujeres y hombres de forma equitativa en el trabajo es uno de los fundamentos esenciales de la igualdad de género y de nuestro objetivo de empoderamiento, por esto, aunque las diferencias salariales, siguen siendo muy significativas, se han reducido en un 25% desde el año 2018, entre otras cosas gracias a la continua subida del salario mínimo interprofesional.*

*Hace seis años, el SMI se situaba en 10.302,6€ al año; en 2025 alcanza ya los 16.576€ brutos anuales. Ha crecido un 61% desde entonces. Nunca el SMI había subido con esa intensidad y las mayores beneficiarias de esta subida han sido las mujeres que precisamente cobran los salarios más bajos.*

*Para seguir cerrando la brecha de género en el mercado laboral, debemos trabajar para implementar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud.*

*Que las mujeres ocupen la mayor parte de los contratos a tiempo parcial u ocupen puestos de menor responsabilidad tiene mucho que ver con la conciliación de la vida familiar y laboral, con los usos del tiempo: hay más mujeres que hombres que cuidan de otras personas a diario, 41% frente al 33%, además, el porcentaje de mujeres que realizan tareas domésticas a diario es muy superior al de los hombres (64% frente a 44%).*

*Pero en los últimos seis años se han implementado medidas pioneras para alcanzar la igualdad de género en diversos ámbitos: se ha igualado y ampliado el permiso de maternidad y paternidad de forma no transferible, promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos e hijas.*

*Debemos impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados. Este pacto es necesario para lograr el objetivo de reducción del diferencial de las horas que mujeres y hombres dedican al trabajo doméstico y de cuidados. La reducción de la jornada laboral a 37'5 horas ya es un gran paso.*

*Promover la igualdad de género a todos los niveles significa garantizar la presencia de mujeres en los espacios de poder del sector público, de las grandes empresas, de las sociedades cotizadas o de los colegios profesionales. La Ley de paridad, sin duda alguna, demuestra ser la mejor herramienta a día de hoy para acabar con el déficit democrático actual.*

*Empoderarse es adquirir conciencia individual y colectiva, ganar confianza y autoestima, tener poder para decidir de la vida cotidiana; es por eso que debemos trabajar de manera decidida por la coeducación puesto que los centros educativos no son neutros; la escuela forma parte del entorno y lo reproduce y es por ello que incluir los valores de igualdad, tolerancia y diálogo es altamente transformador.*

*Además, debemos proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. De ahí la importancia de impulsar decididamente la educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas.*

*Nuestro compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres es firme y abarca todos los ámbitos de la vida pública y privada. Solo a través de una acción política transversal e integral, que tenga también en cuenta las diferencias entre las mujeres, podremos construir una sociedad verdaderamente igualitaria y justa para todas y todos.*

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

*Por todo ello y para seguir avanzando en la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación se comprometa a los siguientes acuerdos:*

*El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo impulsará decididamente y de forma transversal políticas de igualdad entre mujeres y hombres como la mejor garantía para el futuro de las niñas y de las mujeres. Estas políticas deben implicar:*

*1.- Implementar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud.*

*2.- Impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados.*

*3.- Llevar a cabo acciones para proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. Impulsando decididamente la coeducación y educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas.*

Interviene la Sra Molina diciendo que están todos de acuerdo con la moción pero quiere decirle al partido socialista que le parece mentira que ustedes traigan esta moción y defiendan a capa y espada la igualdad y la dignidad de las mujeres cuando ha sufrido humillaciones a su persona, al igual que que muchas de las concejalas que formamos la corporación por decir el 80%, unas en público y otras en privado. Debemos dejar de insultar y lo digo más bien por la persona que ha firmado la moción. El contenido de la moción es bueno es sumatorio y es productivo para lo que ya hemos planteado y creo que el camino tiene que ser ese.

Interviene la Sra Muñoz para decir que quien firma la moción, durante diecinueve meses le ha estado humillando y maltratando en público y en privado a mí y a cuatro compañeras más de la antigua oposición. Entonces es el 80% somos muchos pero que esta persona firme esta moción, me resulta cuanto menos un poco raro, pero bueno, efectivamente yo como siempre he votado y ahí están los plenos grabados y ahí están las actas. He votado siempre a favor de este tipo de mociones. Como política me he sentido maltratada constantemente por esta persona que firma esta moción y encima, para corroborar lo que yo ya vivía en mis carnes pues tenemos aquí a una persona del anterior equipo de gobierno que puede ratificar. Que además, había órdenes estrictas de que fuera directamente todo el mundo a por mí. Bueno pues no han podido conmigo, ha sido al revés. Yo estoy de acuerdo con la moción pero evidentemente no con la persona que la firma.

Interviene la Sra. Sedano para decir que continuando con lo manifestado anteriormente dice que el antiguo Señor Alcalde, como mujeres, hemos sentido como nos ha faltado el respeto en reiteradas ocasiones como a mí misma. Incluso en un medio de comunicación lanzo a viva voz que yo era de todo menos una señora. Incluso puso en entre dicho mi honor. Por lo tanto no puedo entender como una persona con esas cualidades y esa manera de hablar de las mujeres se abandera en una moción en favor de la lucha por la igualdad de las mujeres. Estoy de acuerdo con la moción pero repito que su comportamiento realmente no ha sido el que se supone que debe tener una persona.

Interviene el Sr. Fernández manifestando que como portavoz del equipo de gobierno no entendemos que la moción se presente al margen de la que se presenta siempre en Diputación. No sabemos el sentido, por un lado, presentar una moción aparte cuando el fondo, yo creo que está recogido en la moción. Creemos que está recogido en la moción de las Diputaciones es la que siempre se ha llevado. No entendemos por qué se presenta otra parte y encima lo que han dicho el resto de compañeras que la presente o la firme. En este caso, una una persona que se supone que defiende los derechos de las mujeres y el trato que todos los que estamos presentes en esta corporación y el resto de personas que han podido ver los plenos, pues han visto como se ha tratado fundamentalmente a las mujeres de este pleno. No obstante, como le digo, estamos de acuerdo con el fondo de la moción, con las medidas que se presentan y lo que le pedimos es que sea una moción institucional que no sea una moción con siglas del partido socialista y sea una moción institucional

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

Expediente: 4651/2025  
N/Referencia:  
Reg. Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 24-02-2025 19:07  
Tipo: Expediente de uso general Secretaría  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-  
PUEBLONUEVO

del ayuntamiento y estaremos de acuerdo.

Interviene el Sr. Pedregosa para decir que la señora Molina pues se ve que ha aprendido poco un año y medio, no sabe diferenciar entre una moción y un manifiesto o una moción y una declaración institucional como hacía referencia o entiendo que hacía referencia señor Fernández. Si ustedes lo que quieren es una declaración institucional por supuesto. A la señora Molina, pues solamente destaca por ser una persona contradictoria, dice una cosa mañana la contraria, hoy defiende una sigla y pasado mañana defiende otra porque al final y en definitiva solo defiende sus intereses personales. De la señora Muñoz poco hay que decir, más bien parece no una concejala sino una adivina, como la bruja Lola. Es usted la que ha maltratado insultado y ha menospreciado a este alcalde mientras defendía los intereses del pueblo en los plenos y en los medios de comunicación. Pero afortunadamente poca gente le ha hecho caso señora Sedano, es usted lo contrario un ejemplo a seguir en los plenos hemos visto como ha insultado al Alcalde y al presidente de la corporación ahí están las actas y ahí están los vídeos subidos a las redes sociales o a YouTube. En dieciocho meses se ha hecho más por la igualdad que en toda la historia de este pueblo.

Interviene la Sra Muñoz para decir que me llama a mi bruja en un pleno y yo para que usted me repita que soy una bruja usted no va a resucitar como político y no se va a presentar dentro de 2 años y medio, llámeme bruja 20 veces todos los meses. Usted jamás ha representado los intereses de este pueblo y ahí están las cuentas y ahí están los números. Le hemos estado dando de comer y de desayunar y de cenar. No destape usted la caja de Pandora que no le interese y ya les digo de antemano que sin ser ninguna bruja Lola y sin ponerle velas negras usted no repite candidatura.

Interviene la Sra Sedano diciendo que como decía antes en mi exposición le vuelve a faltar el respeto a una concejala.

Interviene el Sr. Fernández para decir que si existe la posibilidad de hacerlo como declaración institucional con la buena voluntad de que fuese así y lo que hace atacar atacar y dejar a las compañeras pues lo dicho no sé que hace presentando una moción en favor de las mujeres

Interviene la Sra. Pozuelo para decir que se ha presentado moción porque nosotros también como partido político, es el día internacional para las mujeres pero yo he comprobado ahora mismo que en vez de hablar de lo interesante y lo fundamental estamos haciendo una cacería política. Si ustedes tienen algo en contra del señor Pedregosa, hay un plan de igualdad y un plan de acoso entonces se lo hemos dejado en bandeja para que todas puedan tomar medidas si quieren. Yo pienso que esta moción se tendría que simplemente aplicar. Pero la moción la presento yo, no la presenta el señor Pedregosa, la presento yo como miembro del partido socialista.

Interviene la Sra Alcaldesa para decir que antes de pasar a votación voy a hacerle una propuesta al grupo municipal socialista por si acepta que sea una declaración institucional del ayuntamiento y en función de lo que se diga pues ya lo pasamos a votación. Manifiesta el Sr. Pedregosa que sí, que sea declaración Institucional. Pues entonces adaptamos la moción del psoc como declaración institucional del ayuntamiento y pasamos a votación.

No suscitándose más debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por la unanimidad de los concejales

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

asistentes de los distintos grupos políticos.

## **8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Para empezar con los asuntos de alcaldía voy a dar cuenta de del periodo medio de pago el informe de morosidad que se se ha remitido la ejecución y demás al Ministerio de Hacienda. El periodo medio de pago indica que a 31 de diciembre se estaban pagando facturas a 10,4 días cumple y quiero decirlo alto y claro se cumple porque se han regularizado todas esas facturas de la luz que pleno tras pleno hemos tenido que escuchar que la anterior legislatura la legislatura 2019-2023 había dejado metidas en un cajón y no se habían pagado, algo absolutamente falso. Tal y como indica el informe del tesorero, el informe de morosidad del segundo trimestre, el tesorero decía que se estaban regularizando todas esas facturas de proveedores de compañía eléctrica y telefónica que se iban a tener que tramitar como reconocimiento extrajudicial porque presentaban multitud de errores de facturación por parte de las sociedades emisoras eso lo dijo en el segundo trimestre en el informe de morosidad del tesorero y volvió a decirlo en el informe de morosidad del tercer trimestre que todas esas facturas se estaban arreglando y se estaban corrigiendo los multitudes de errores que tenían. Esa regularización es lo que hace que de 21 de diciembre el periodo medio de pago sea a 10,4 días. Todo lo la ejecución trimestral del cuarto trimestre se ha mandado al Ministerio de hacienda en fecha.

Bueno tengo que comentarles que por supuesto se cumple la la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento porque tiene que cumplirse y además tengo que decirles que no se evalúa en este informe, no se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla de gasto porque están suspendidas las reglas Fiscales para el 2024. Si esas reglas fiscales no hubieran estado suspendidas para el 2024 estaríamos inmersos en un plan económico financiero ahora mismo y lo voy a decir por qué, porque algo tan importante como que se cumpla la regla de gasto que es algo que también aparece en ese informe de ejecución trimestral al cuarto trimestre de 2024 queda claro y además lo pone aquí, que no lo dice la la señora alcaldesa, ni lo dice el equipo de gobierno, lo dice el informe que la corporación, no cumple con el objetivo de la regla de gasto. Se ha gastado usted más de 1.122.852 euros de lo que le permite, el 14,61% por encima del gasto. Esa es la realidad de las cuentas municipales en la actualidad.

Bueno voy a seguir hablando de de los asuntos de alcaldía comentarles que llevamos un mes de reuniones constantes y continuas con diferentes entidades para ver en qué situación están los servicios que le están prestando o que le han prestado al ayuntamiento entidades como Prode como Fepami. Por supuesto reuniones continuas con Intervención, para ver en qué situación estaban las facturas y las cuentas del ayuntamiento; con Secretaría, para ver en qué situación estaban los expedientes y también reuniones continuas con todas las Asociaciones, club Deportivos y Escuelas Deportivas con las que se firmaron unos convenios justo el día de antes de la moción de cesura e incluso la misma mañana de la moción de censura. Convenios absolutamente populistas y absolutamente arbitrarios que le van a costar al ayuntamiento y a las cuentas del ayuntamiento bastante. En cuanto a los clubs deportivos y a las escuelas deportivas este ayuntamiento tenía presupuestado un dinero para eso y se ha gastado 22.000 euros más, que se han cogido de partida como la el mantenimiento de las instalaciones deportivas y el mantenimiento de la piscina que se han quedado esas partidas mermadas en esos 22.000 euros. Pero igualmente tengo que decirles que todas los convenios que se firmaron con las hermandades y con asociaciones culturales estaba en los presupuestos del ayuntamiento había un crédito inicial para firmar esos convenios de 8.000 euros y esos 8000 euros han pasado, el día 24 de enero, a convertirse en 48.500 euros, es decir 40.500 más que se han cogido de la partida de festejos Señor Pedregosa. Usted estuvo en el año 2024, 180.000 para festejo y ha dejado en este 2025 poco más de 50.000 euros para fiestas. Esa ha sido otra de las gestiones magníficas del anterior equipo de gobierno y por supuesto del señor Pedregosa.

Otros puntos más de asuntos de alcaldía como son las subvenciones de Fray Albino y el centro sociosanitario. Comentarles que cuando llegamos a este ayuntamiento nos hemos encontrado con absolutamente paralizado Fray Albino, con un problema en el proyecto básico importante que había que resolver y que no se había resuelto. En consecuencia no se podía llevar a cabo el proyecto de ejecución Y por

Código seguro de verificación (CSV):

**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**



CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

supuesto no se podía sacar a licitación. Estamos hablando de una subvención que entra en el Ayuntamiento en septiembre del 2023, que tiene que estar ejecutada en marzo del 2026. Nos queda poco más de un año y que todavía no se ha sacado. Nos hemos puesto a trabajar en ese proyecto básico en ese proyecto de ejecución y en la licitación en preparar los pliegos para sacar a licitación esa obra cuanto antes porque vamos ya contrarreloj. Nos queda poco más de un año y estamos ya en marzo prácticamente y tiene que estar ejecutada la obra en marzo de 2026 y todavía no se había hecho nada.

En cuanto al centro Sociosanitario que también se había ingresado una parte del dinero de esa subvención en diciembre del 2023 y que cuando hemos llegado, igualmente estaban los pliegos sin prepararse. Se están elaborando y ya hemos tenido la visita del técnico que está preparando el proyecto de ejecución y se están preparando los pliegos para sacar cuanto antes la licitación de esa obra.

El próximo 3 de marzo tenemos una reunión en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Familias e Igualdad, con los técnicos de esa delegación, con los técnicos del ayuntamiento de peñarroya y con los técnicos también del equipo redactor del proyecto de ejecución para consensuar las líneas a seguir en la ejecución del proyecto, con la finalidad de crear un centro sociosanitario acorde a las necesidades de la zona e intentar que una vez puesto en marcha, se consiga la acreditación del mismo y la máxima concertación de plazas por parte de la delegación o de la consejería y por lo tanto, la máxima generación de empleo. Decirles también que hemos tenido la visita del Delegado de Hacienda Tributaria a visitar las instalaciones del Ayuntamiento, para ver cuáles son las instalaciones que va a tener la agencia tributaria en las nuevas instalaciones.

Hemos tenido también una reunión en la Delegación del Gobierno, con el Delegado del Gobierno, Adolfo Molina, con el Delegado de Educación para la implantación de un nuevo ciclo de FP Dual en el IES Alto Guadiato de nuestro municipio. Un ciclo de soldadura y calderería que tiene que estar puesto en marcha en septiembre del 2026 y para el que ya se está trabajando en ese proyecto y se están elaborando lo que son los planos de la obra que hay que acometer para su puesta en marcha.

Decir también que hemos puesto en marcha la licitación de otra otra una serie de asuntos importantes para este ayuntamiento como es la licitación de la Ayuda a Domicilio. Se están preparando ya los pliegos ya que se encuentra caducada. Había pasado ya el año de prórroga y tenemos que sacar esa licitación cuanto antes. Se están preparando también la licitación de la escuela de música cuyo pliego cuya licitación cumple en junio del 25. Se están preparando también los pliegos del mobiliario del ayuntamiento porque el ayuntamiento tenía que haber terminado ya ha habido una prórroga hasta el 7 de mayo por el tema del centro de transformación hasta que no estén todas las autorizaciones. Ya está la autorización de Industria pero hay que seguir haciendo trabajo para probar toda la maquinaria ascensores y demás.

También decir que en esta en esta semana hemos tenido una reunión con la delegada de inclusión social y hemos tenido una reunión de Eraci, una comisión de impulso comunitario donde hemos conocido de primera mano las necesidades de nuestro municipio como zona Eraci y también las necesidades de lo que son los servicios sociales del IPBS. Las necesidades de esas sede de ampliación y de bueno de puesta puesta al día porque de verdad que tiene muchísimas deficiencias.

Comentarles también algo en referencia al acta de arqueo el acta de arqueo se publicó



3.000.335,72 euros, pero nada más lejos de lo que se dijo. En cuanto al ahorro del anterior equipo de gobierno, en ese acta de arqueo, están incluidas las subvenciones de Fray Albino 1.208.139,02 euros la subvención o una parte de la subvención del centro sociosanitario 397.971,44 euros y una cuantía importante también 515.708,88 euros de subvenciones de la Diputación y de la Junta de Andalucía que se han incorporado como remanentes de crédito financiado porque aún no se han ejecutado. Estamos hablando de 2.121. 819,34 euros que son subvenciones que por lo tanto no es dinero real con el que se cuenta en la caja del ayuntamiento el dinero real son 1.213.903 euros frente al 1.212.513 euros que había el 16 de junio de 2023 por tanto el ahorro en 19 meses señor pedregosa es poco más de 1.390 euros.

Comentar también otro aspecto que se comentó en el en el pleno de la moción de censura en su discurso final. Usted dijo en breve en unos días vendrán a Peñarroya 4 millones de euros, vendrán a nuestro pueblo y nada más lejos de la verdad. Evidentemente eso fue el 24 de enero aproximadamente y el 29 de enero se publica la resolución del Ministerio de transición justa donde se resuelve que nos dejan fuera en los dos proyectos que había presentado Peñarroya, 3 millones de euros para la rehabilitación integral del almacén central para hacer un centro de innovación social y cultural. Este proyecto se queda fuera por falta de presupuesto y 1 millón de euros para los huertos urbanos y sociales y centro de transformación digital de agricultura sostenible que se queda fuera por falta de madurez. Cuatro millones de euros que no van a venir a Peñarroya y que quiero que quede claro, nunca van a venir a Peñarroya porque se han denegado las dos subvenciones y además el ayuntamiento tiene que pagar algo más de 30.000 euros para la elaboración de los proyectos de esos dos proyectos que se presentaron a la subvención.

Comentar también que hoy hemos tenido la visita del Consejero de Industria que ha venido a presentar una batería de ayudas a destinada directamente al Valle del Guadiato a la comarca del Guadiato en total 15.200.000,00 euros para iniciativas empresariales sostenibles. Ha estado hoy acompañándonos el Viceconsejero, el Delegado del Gobierno y han estado explicando el Presidente de la Diputación y más autoridades y han estado explicándonos las diferentes líneas de subvención a las que se pueden acoger las empresas de nuestro municipio para poder obtener esas subvenciones que va a salir en breve y que bueno que va a dejar en nuestra comarca esos 15.200.000,00 euros

### **URGENCIAS**

Interviene la Sra Alcaldesa para decir que traemos dos dos asuntos como urgencia que voy a repartir. Las dos urgencias que traemos están relacionadas con con una modificación o dos modificaciones en este caso en el reglamento de pleno, fundamentalmente se justifica porque la modificación el reglamento de pleno lleva sus trámites hay que publicarla en el BOP y se pueden presentar alegaciones y después se hará efectivo. Entonces entre una cosa y otra probablemente ni siquiera para el próximo mes para el mes de marzo sea efectivo lo que traemos como urgencia Pero bueno pues traemos dos puntos como digo de de modificación del reglamento de pleno.

No suscitándose más debate, sometido a votación la urgencia, ésta resultó aprobado por 10 votos a favor (5 PP, 2 Si Peñarroya, 1 Vox, 1 Sra Nogales y 1 Sra Molina) y seis votos en contra (6 PSOE) de los concejales asistentes de los distintos grupos políticos.

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Habiendo sido aprobado en el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2024 el punto 17.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 RELATIVO A PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el siguiente acuerdo:

(...) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local a la

Código seguro de verificación (CSV):

**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**



CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

Corporación Pleno, propongo la adopción del siguiente

### ACUERDO

(...) PRIMERO.- **Celebrar las sesiones plenarias ordinarias los últimos jueves, hábiles de cada mes**, salvo el mes de agosto, en el Centro de Iniciativas Empresariales hasta poder ocupar el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, conforme al siguiente horario:

Del 1 de abril al 30 de septiembre a las 20 horas.

Del 1 de octubre al 30 de marzo a las 19 horas.

De coincidir el día de la sesión ordinaria con día festivo, se celebrará la sesión ordinaria el día inmediatamente anterior.

No obstante la Alcaldía, por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas por calendarios festivos o de otro tipo, podrá consensuar con los Portavoces municipales el día concreto de la celebración del Pleno Ordinario.

Sesiones extraordinarias.- Cuando así lo disponga esta Alcaldía por razón de la materia que no puedan esperar a una sesión ordinaria, se podrán convocar sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes e igualmente cuando lo solicite la cuarta parte del número legal de miembros de esta Corporación en los términos previstos en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Celebrar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local quincenalmente a las 12,00 horas

Debe decir:

(...) PRIMERO.- **Celebrar las sesiones plenarias ordinarias los últimos viernes, hábiles de cada mes**, salvo el mes de agosto, en el Centro de Iniciativas Empresariales o lugar que se designe por la presidencia hasta poder ocupar el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, conforme al siguiente horario:

Del 1 de abril al 30 de septiembre a las 20 horas.

Del 1 de octubre al 30 de marzo a las 19 horas.

De coincidir el día de la sesión ordinaria con día festivo, se celebrará la sesión ordinaria el día inmediatamente anterior.

No obstante la Alcaldía, por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas por calendarios festivos o de otro tipo, podrá consensuar con los Portavoces municipales el día concreto de la celebración del Pleno Ordinario.

Sesiones extraordinarias.- Cuando así lo disponga esta Alcaldía por razón de la materia que no puedan esperar a una sesión ordinaria, se podrán convocar sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes e igualmente cuando lo solicite la cuarta parte del número legal de miembros de esta Corporación en los términos previstos en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

SEGUNDO.- Celebrar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local quincenalmente a las 14,00 horas

En Peñarroya-Pueblonuevo en la fecha indicada al pie de la página

La Sra Alcaldesa expone en que consiste la propuesta y dado que nadie interviene se pasa directamente a votación.

No suscitándose más debate, sometido a votación la propuesta, ésta resultó aprobado por 10 votos a favor (5 PP, 2 Si Peñarroya, 1 Vox, 1 Sra Nogales y 1 Sra Molina) y seis votos en contra (6 PSOE) de los concejales asistentes de los distintos grupos políticos.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa justificando la urgencia para decir que es la necesidad de que todo lleve su trámite y de que cuanto antes entre en vigor esta modificación que pretendemos realizar en el reglamento de pleno por lo tanto votamos la urgencia.

No suscitándose más debate, sometido a votación la urgencia, ésta resultó aprobado por 10 votos a favor (5 PP, 2 Si Peñarroya, 1 Vox, 1 Sra Nogales y 1 Sra Molina) y seis votos en contra (6 PSOE) de los concejales asistentes de los distintos grupos políticos.

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Habiendo sido aprobado en el Pleno Ordinario de fecha 28 de julio de 2023 y publicado en el BOP de fecha 10 de noviembre de 2023, se somete a su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO**

#### **CAPÍTULO 1-DE LAS SESIONES DEL PLENO**

##### **Donde dice:**

Artículo 1. Las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

Art. 2. Los Concejales tienen el deber de asistir a las sesiones.

La no asistencia, por causa extraordinaria y debidamente justificada, deberá ser comunicada a la Secretaría General o, en su defecto, será el Portavoz del Grupo quien lo hará constar al inicio de la sesión.

La no justificación de la falta a Pleno conllevará la sanción económica pertinente, y aprobada en Pleno por esta Corporación, al grupo político al que pertenece.

##### **Debe decir:**

Artículo 1. Las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.

Código seguro de verificación (CSV):

**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**



CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

c) Extraordinarias de carácter urgente.

Art. 2. Los Concejales tienen el deber de asistir a las sesiones.

La no asistencia, por causa extraordinaria y debidamente justificada, deberá ser comunicada a la Secretaría General o en su defecto el portavoz del Grupo quien lo hará constar al inicio de la sesión.

*La justificación de la ausencia a pleno debe cumplir los siguientes requisitos:*

- *Notificación previa (con la máxima antelación posible en función de la situación)*
- *Alegación del motivo justificado*
- *Registro oficial de la justificación de la ausencia.*

*La no asistencia a estas sesiones deberán ser justificadas mediante parte médico, problemas familiares graves e impedimento laboral.*

*La no justificación de la falta a Pleno conllevará la sanción económica pertinente, y aprobada en Pleno por esta Corporación, al grupo político al que pertenece.*

*En Peñarroya-Pueblonuevo en la fecha indicada al pie de la página*

La Sra Alcaldesa pasa a explicar la propuesta el cambio en el artículo 2 del capítulo 1 de las sesiones del pleno donde habla de la no asistencia a pleno y de la justificación de la no asistencia a pleno porque es verdad que aunque se recogía que la no asistencia a pleno podía estar justificada quedaba de forma bastante arbitraria y a la interpretación un poco de quien pudiera estar en este caso ocupando la Alcaldía. Por lo tanto hemos introducido una modificación para que quede todo mucho más claro y mucho más específico y que la modificación es incorporar que la justificación de la ausencia a pleno debe cumplir los siguientes requisitos: Una notificación previa con la máxima antelación posible en función de la situación. Está claro que habrá cosas que se surjan en el mismo momento la alegación del motivo el registro oficial de la justificación de la ausencia y decir también que la no asistencia a estas sesiones deberán ser justificadas mediante parte médico, problemas familiares graves e impedimento laboral. Ese es el cambio que se plantea el cambio que se propone la propuesta de alcaldía y el que sometemos a a votación.

Interviene el Sr. Pedregosa para decir que quería que me aclarara lo del impedimento laboral, a qué se refiere. Es que puede pasar que justo cuando se celebre alguna sesión en ese momento por razones laborales no pueda estar asistiendo a tengo tengo mi duda legalmente se tiene que permitir en tu trabajo, asistir al pleno. Entiendo que es así puede ser así o puede no serlo. Entonces por si se pueda dar la circunstancia, estaría esa empresa incumpliendo la ley.

Contesta la Sra Alcaldesa que desconoce si se puede dar la circunstancia pero quieren recoger el mayor número de circunstancias posibles.

Interviene el Sr. Pedregosa para decir que nosotros viendo que eso va en contra de la ley y ante esa circunstancia hipotética e ilegal tenemos que votar en contra, si la quitan, la apoyamos.

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025

Finaliza la Sra Alcaldesa diciendo que la propuesta es la que es.

No suscitándose más debate, sometido a votación la urgencia, ésta resultó aprobado por 10 votos a favor (5 PP, 2 Si Peñarroya, 1 Vox, 1 Sra Nogales y 1 Sra Molina) y seis votos en contra (6 PSOE) de los concejales asistentes de los distintos grupos políticos.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto este punto del orden del día se presentan diferentes ruegos y preguntas y, de conformidad con el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: “De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”, con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

- a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
- b) Día, mes y año.
- c) Hora en que comienza.
- d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
- e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.
- g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.
- h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.
- i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- j) Hora en que el Presidente levante la sesión”, y artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado.

El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones”, en referencia a lo planteado en este punto del orden del día me remito a la video acta, inserta en la página web: <https://www.youtube.com/watch?v=hhXvSRPYEUg&t=3322s>, de la que se certifica su integridad y autenticidad.

No habiendo más puntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 20 horas y 53 minutos de la fecha. Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expide la

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

Expediente: 4651/2025  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 24-02-2025 19:07  
Tipo: Expediente de uso general Secretaría  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-  
PUEBLONUEVO

presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



**CF6F 7C7E 503B 78C3 C2EA**

CF6F7C7E503B78C3C2EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-03-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-03-2025